

DECRETO EXENTO N° 5381 /

PARRAL, 31 DIC. 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 1.878, de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
4. El Decreto Exento N° 2.875, de Fecha 14.07.2020, que como nombra Alcaldesa Subrogante de Parral a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA.
5. El Decreto Exento N° 477, de fecha 23.01.2019, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA 2019-2020", ID 1754-5-LE19.
6. El Decreto Exento N° 1.113, de fecha 26.02.2019, que adjudica la licitación antes referida al proveedor DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6.
7. El Decreto Exento N° 1.243, de fecha 05.03.2019, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de fecha 05.03.2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el proveedor DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA.
8. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIBRERÍA 2019-2020", ID 1754-5-LE19, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 477 de fecha 23.01.2019.
2. Que mediante Decreto Exento N° 1.113, de fecha 26.02.2019, se adjudicó al proveedor DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6, para la compra de artículos y materiales de librería.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 1.243 de fecha 05.03.2019 se aprobó contrato Ad-Referéndum de fecha 05.03.2019.
4. Que, debido a la pandemia por COVID 19 que nos afecta a nivel nacional y mundial, el Gobierno de Chile ha puesto en marcha algunas estrategias graduales, según la situación sanitaria de cada zona en particular, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.
5. Que, ante estas estrategias graduales a nivel país, levantar una licitación pública para la provisión de artículos y materiales de librería, podría suceder que, al adjudicar a proveedores que se encuentren ubicado fuera de la Comuna o Región, se vean afectados para la entrega o despacho de los requerimientos del Departamento de Salud Parral.
6. Que, dado lo anterior y cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 12 del Reglamento de Compras Públicas, donde permite realizar renovaciones por una sola vez, siempre que se encuentre establecido en Bases o Contrato, situación que se cumple en Licitación Pública ID 1754-5-LE19 y Bases Administrativas, modificando la fecha de término del contrato, ahora con una vigencia hasta el día 31.12.2021.
7. Que con fecha 29 de diciembre de 2020, se realizó una modificación de contrato Ad-Referéndum que se adjunta al presente decreto, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, Sra. Paula del C. Retamal Urrutia, Rut 10.604.200-4 y el proveedor DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum que se adjunta al presente decreto para la compra de artículos y materiales de librería, con el proveedor DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6.
- 2. IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.001 y/o 215.22.04.013, según presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Carla Gómez García
CARLA GÓMEZ GARCÍA
Alcaldesa (S) de Parral

[Signature]
DMT/MSM/pea.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Adquisiciones Salud
- 3.- Copia Digital: compras@saludparral.cl/chilecompras@saludparral.cl